

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en auto 31 de enero del 2023. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 27 de febrero del 2023

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: SOCIEDAD ALVECO INMOBILIARIA S.A.S NIT. 900.997.633-5

DEMANDADO: MARIANA CRISTINA CUFFI GÓMEZ C.C. 31.710.504

YEISON FERNANDO PUENTES C.C. 1.144.160.472

RADICACIÓN: 760014003007202200179-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 546

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el plenario se encuentra que la parte actora informa que dio cumplimiento a lo ordenado en auto 31 de enero del cursante año, en el sentido de haber llevado a cabo la notificación del auto que corrige el literal primero del auto de mandamiento de pago de fecha 21 de abril de 2022, a los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Tener notificados a los señores **Mariana Cristina Cuffi Gómez y Yeison Fernando Puentes**, del auto 25 de noviembre del 2022, que corrige el literal primero del auto de mandamiento de pago de fecha 21 de abril del 2022, para lo cual guardaron silencio.

2.- Teniendo en cuenta que por auto de fecha 14 de octubre del 2022, se ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago, se ordena de tal manera continuar conforme a la notificación efectuada de la corrección, y una vez en firme queda el presente asunto, queda para llevar a cabo el envío a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución Sentencias de Cali (reparto).

NOTIFIQUESE,

ESTADO 28 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ee9843b8b62766efe8c019b13e9b8effd48e074f866896af88bf1474767a8a**

Documento generado en 26/02/2023 08:21:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>